

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0273-2021-INIA-OA

La Molina, 24 de noviembre de 2021

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 032-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 23 de noviembre del 2021 y el Informe N°266-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Patrimonio; mediante el cual somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la baja de bienes muebles por la causal de chatarra de las Estaciones Operativa de San Roque, Arequipa, Moquegua y las Unidades Ejecutoras de Illpa, Andenes y Pucallpa de la Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y k1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", define a la baja de bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de igual forma, el numeral 6.2.3, de la citada Directiva, establece que la Unidad de Patrimonio identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos de resultar necesario; posteriormente elaborará el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación, que de encontrarlo conforme, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la Entidad;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN precisa cuales son las causales para solicitar la baja de bienes muebles estatales, entre las cuales se encuentra la de estado de chatarra, señalando, además que las definiciones y características de las causales descritas, se encuentran desarrolladas en el Glosario de Términos, que lleva como Anexo N° 1;

Que, el mencionado Glosario de Términos, estipula que el estado de chatarra es la causal de baja que implica al bien en estado de avanzado

deterioro que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa;

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N° 032-2021-INIA-OA-UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, en ese contexto, resulta necesario expedir la Resolución Directoral que autorice la baja de Trescientos sesenta y cuatro (374) bienes muebles de Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, y veintidós (22) bienes muebles de Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA, por una causal de estado de chatarra;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N°046-2015/SBN; y de conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la baja del registro patrimonial y contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, Trescientos setenta y cuatro (374), bienes muebles, y por un valor total neto de Catorce mil ochocientos cuatro con 47/100 (S/. 14,804.47) por la causal de estado de chatarra, sin derecho de inscripción registral conforme a lo tipificado en el literal j) del numeral 6.2.2 y lo señalado en el número 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales. La relación y detalle de los bienes se indican en el Apéndice A-01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la baja del registro patrimonial y contable del Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA, Veintidós (22), bienes muebles, y por un valor total neto de Diez mil setecientos cincuenta cuatro con 65/100 (S/. 10,754.65) por la causal de estado de chatarra, sin derecho de inscripción registral conforme a lo tipificado en el literal j) del numeral 6.2.2 y lo señalado en el número 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales. La relación y detalle de los bienes se indican en el Apéndice A-02 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Transcribir copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, para el respectivo extorno contable y patrimonial de los bienes.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que culminado el procedimiento, se registre el número de la presente resolución en el Módulo Muebles SINABIP de Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese